

Ref. 397/22

SMQ/CQR/PCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM Nº
Santiago,

0813 17.02.2022

VISTOS: La Referencia Nº 397/22 de D. Héctor Luis Parica, R.U.N. Nº [REDACTED] representante legal de Farmacia & inversiones Marvic Limitada, R.U.T. Nº [REDACTED] con domicilio legal en avenida Manuel Montt Nº 686 Local Nº 2, comuna de Providencia, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida Manuel Montt Nº 686 Local Nº 2, comuna de Providencia; el acta de inspección Nº 0089/22 de fecha 04/02/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario Nº 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 17/01/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago Nº 1092633 de fecha 17/01/2022; el Informe Técnico T-0089/22 de fecha 15/02/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria; y,

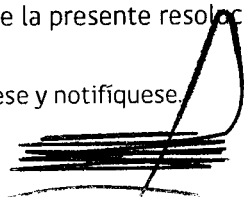
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. Nº 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. Nº 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. Nº 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBASE** la **instalación** de la farmacia denominada **Obelisco local Nº 1**, ubicada en avenida Manuel Montt Nº 696 Local Nº 2, comuna de Providencia, de propiedad de Farmacia & inversiones Marvic Limitada, R.U.T. Nº [REDACTED] representada legalmente por D. Héctor Luis Parica, ya individualizado.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Alkys Simaray Hernández Cala, R.U.N. Nº [REDACTED]** de profesión química farmacéutica.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Anótese y notifíquese.



Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 121/22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia & inversiones Marvic Limitada / sykla84@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)




Transcrito fielmente
Ministro de fe

Carolina Valencia Veliz